

**MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**Auditor Especial del Gasto Federalizado**  
**Presente**

En relación a su oficio AEGF/0212/2020 de 27 de enero del presente año, en el que refiere los oficios CONAC/Secretaría Técnica.- 055/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 160/2020 y CONAC/Secretaría Técnica.- 163/2020, a través de los cuales, se le informó que se podría efectuar la primera evaluación en la armonización contable en el mes de septiembre y octubre de 2020 y en el mes de enero del presente año, respectivamente, a efecto de dar continuidad en las evaluaciones; asimismo, señala que por instrucciones del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), y considerando que, aún prevalece la situación de emergencia a que hizo referencia en sus oficios AEGF/1321/2020, AEGF/2133/2020 y AEGF/2240/2020, de fecha 14 de abril, 29 de septiembre y 30 de octubre de 2020, relacionado con las restricciones impuestas por el virus SARS-Co V2 (COVID-19) en México, que inciden en la adecuada realización de las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan la supervisión de la referida evaluación, en este sentido, solicita a esta Secretaría Técnica una **prórroga para la realización de la primera evaluación, a fin de que ésta se lleve a cabo a partir del mes de abril de dos mil veintiuno.**

Al respecto, y atendiendo a lo dispuesto en la *Regla 19 fracción III de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF)*, que establece que corresponde al Secretario Técnico, resolver sobre los casos no previstos en las referidas Reglas. Así como, en observancia del "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", y el "ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19)", y así como, diversas publicaciones vigentes a la fecha, y atendiendo a las afectaciones en las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan su actividad de supervisión de la evaluación, por lo anterior, esta Secretaría Técnica informa que, otorga la prórroga solicitada, y por única ocasión se podrá efectuar **la primera evaluación sobre la armonización contable** en el mes de **abril** de dos mil veintiuno, a efecto de dar continuidad a las evaluaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO TÉCNICO**



**L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA**

C.C.P. Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Consejo Nacional de Armonización Contable. Presente. Para su conocimiento.  
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo. Auditor Superior de la Federación. Presente. Para su conocimiento.  
Lic. Victoria Rodríguez Ceja. Subsecretaria de Egresos.- Presente. Para su conocimiento.  
Dr. Jorge Alejandro Ortíz Ramírez. Auditor Superior del Estado de Jalisco. Presente. Para su conocimiento.  
Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Para su conocimiento.